

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ECONÓMICA



"RECUPERACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REGION PUNO 2019"

INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

PRESENTADO POR

RAIZA PAOLA JOVE CARCAUSTO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: INGENIERO ECONOMISTA

PUNO – PERÚ

2022



DEDICATORIA

A mis padres quienes con su amor, esfuerzo y consejos me han apoyado siempre; por confiar y creer en mis sueños.

A mis hermanos por todo su apoyo, por su aliento constante.

A Dios por todo su amor.



AGRADECIMIENTOS

A mis padres Juan e Irene que, con su ejemplo y esfuerzo, me han enseñado que todo es posible. A mis hermanos Juan Carlos, Carla y Lady por todos los consejos, por todo su apoyo incondicional en cada paso que doy. A la Universidad Nacional del Altiplano, y en especial a la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, por haber contribuido a mi formación como profesional al servicio de la sociedad.



INDICE

RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: REPORTE DE LA ACTIVIDAD PROFESIO	ONAL11
1.1 LISTADO DE CARGOS Y BREVE DESCRIPCIÓN DE L	ABORES
REALIZADAS	11
1.1.1 Cargos desempeñados:	11
1.1.2 Descripción de las funciones realizadas:	12
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MOTIVO DEL ES	STUDIO16
1.2.1. Reseña historica	16
1.2.2. Finalidad	17
1.2.3. Objetivos Institucionales	19
1.2.4. Funciones	21
1.2.5. Tributos que administra	24
1.2.6. Estructura orgánica de la SUNAT a nivel nacional	27
1.2.7. Misión, Visión y principios de la SUNAT	44
CAPÍTULO II: EXPOSICIÓN ANALÍTICA DEL INFORME	PROFESIONAL48
2.1. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA Y PROBLEMÁTICA	48
2.2 PROBLEMA OBJETO DE ESTUDIO	50
2.3 OBJETIVOS DEL INFORME	50
2.4 ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL	51
2.4.1 Antecedentes	51
2.4.2 Marco conceptual	52
2.5 MÉTODO PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LOS	S OBJETIVOS54
2.6 PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA DEUDA	55
2.6.1. Exigibilidad de la obligación tributaria	55
2.6.2. Emisión de órdenes de pago	56

2.6.3 Formas de extinción de la deuda tributaria	58
2.6.4 Procedimiento de cobranza coactiva	60
2.6.5 Medidas cautelares genericas	61
2.7 CANTIDAD MENSUAL DE EMISIÓN DE ORDENES DE PAGO	61
2.8 EMISIÓN DE ORDENES DE PAGO POR TRIBUTO	62
2.9 EMISIÓN DE ORDENES DE PAGO POR PROVINCIA	63
2.10 EMISIÓN DE EMBARGOS	65
2.11 RECUPERACIÓN DE OP POR PERIODO	66
2.12 RECUPERACIÓN DE OP POR TRIBUTO	67
2.13 RECUPERACIÓN DE OP POR PROVINCIA	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
BIBLIOGRAFÍA	71

ÁREA: Políticas Públicas y Sociales

TEMA: Política Fiscal

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 26 de enero de 2021.



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1:	Ingresos recaudados por SUNAT – tributos internos según departamento	
	2019	. 48
Tabla 2:	Cantidad de ordenes de pago emitidas periodo 2019-01 a 2019-12	. 61
Tabla 3:	Monto recuperado de OPS emitidas periodo 201-01 a 2019-12	66



LISTADO DE FIGURA

Figura 1:	Estructura Orgánica SUNAT	43
Figura 2:	Porcentaje de ingresos recaudados por SUNAT tributos internos según	
	Departamento 2019	. 49
Figura 3:	Cronograma de obligaciones mensuales ejercicio 2019	. 56
Figura 4:	Modelo de OP emitida	. 58
Figura 5:	Modelo de REC emitida	. 60
Figura 6:	Cantidad de OP emitidas periodos 2019-01 a 2019-12	. 62
Figura 7:	Porcentaje de OPs emitidas (cantidad) por tributo periodos 2019-01 a	
	2019-12	. 62
Figura 8:	Porcentaje de OPs emitidas (monto) por tributo periodos 2019-01 a 201	9-
	12	. 63
Figura 9:	Porcentaje de OPs emitidas (cantidad) por provincia periodos 2019-01 a	a
	2019-12	. 63
Figura 10:	Porcentaje de OPs emitidas (monto) por provincia periodos 2019-01 a	
	2019-12	. 64
Figura 11:	Porcentaje de embargos emitidos 2019	. 65
Figura 12:	Monto recuperado de OPs emitidas periodo 2019-01 a 2019-12	. 67
Figura 13:	Monto recuperado de OPs emitidas periodo tributo	. 67
Figura 14:	Monto recuperado de OPs emitidas periodo provincia	. 68



RESUMEN

El presente informe de experiencia profesional denominado "RECUPERACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, REGION PUNO, 2019", pretende responder a las interrogantes ¿Cuál de los tributos tiene mayor recuperación de Ordenes de Pago en la región de Puno, periodos 2019-01 a 2019-12? y ¿Cuáles son las principales provincias que tienen mayor recuperación de Ordenes de Pago en la región de Puno, periodos 2019-01 a 2019-12?

Para el cumplimiento de los objetivos se utilizó el método analítico sintético, teniendo como fuente de información la documentación disponible de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria de la región de Puno.

Durante los periodos analizados se observo que los tributos que tuvieron mayor recaudación en el año 2019 fueron tributo 3031 (tercera categoría cuenta propia); tributo 1011 (IGV- Impuesto General a las Ventas) y tributo 3121 (Régimen Mype tributario); Asimismo se observó que las provincias que tienen mayor participación de recuperación respecto del total de la recuperación de la región de Puno son: San Román, Puno y San Antonio de Putina.

Palabras clave:

Análisis, Orden de Pago, Administración, recuperación y tributo.

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
Repositorio Institucional

SUMMARY

The Following report of professional experience denominated: "ANALYSIS OF THE

RECOVERY OF PAYMENT ORDERS, IN SUPERINTENDENCIA DEADUANAS Y

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUNO REGION, 2019", pretended to answer the

questions, which of the taxes has the greatest recovery of Payment Orders in the Puno

region, period 2019-01 to 2019-12? and What are the main provinces that have the

greatest recovery of Payment Orders in the Puno region, periods 2019-01 to 2019-12?

For the fulfillment of the objectives, the synthetic analytical method was used, having

as a source of information the documentation collected from the Administration.

During the periods analyzed, it was observed that the taxes that had the highest

collection were tribute 3031 (third category own account); tribute 1011 (IGV-General

Sales Tax) and tribute 3121 (Mype Tax Regime); Likewise, it was observed that the

provinces with the highest recovery share compared to the total recovery in the region

are: San Román, Puno and San Antonio de Putina.

Keywords:

Analysis, Payment Orders, Administration, recovery and tribute,

9



INTRODUCCIÓN

A fin de proveer los recursos necesarios para el desarrollo de nuestro país, la Administración Tributaria ha estado en constante evolución, teniendo en cuenta la mejora continua en los procesos a cargo. En un contexto actual donde se hace imperativo generar mayores recursos para cubrir las necesidades de la población, la Administración juega un papel importante porque su principal función es la recaudación de tributos, en ese sentido es importante analizar la recuperación de tributos en nuestra región.

El presente informe se encuentra dividido en dos capítulos, en el primer capítulo se desarrolla la actividad profesional; cargos desempeñados, funciones realizadas y descripción de la institución donde se desempeñó las funciones. En el segundo capítulo se desarrolla y se trata de dar respuesta al problema objeto de estudio, se presentan figuras donde se observa la recuperación por tributos y por provincia.

Finalmente se presenta las principales conclusiones y recomendaciones que se ha llegado en el presente informe.



CAPÍTULO I

REPORTE DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

1.1 LISTADO DE CARGOS Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LABORES REALIZADAS

1.1.1 CARGOS DESEMPEÑADOS:

Mediante concurso público convocado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), ingresé a trabajar el 24 de enero de 2013; desempeñando los siguientes cargos:

A partir del 24 de enero de 2013 al 14 de abril de 2014 en el cargo de Interventor de Programas Masivos, en la Oficina Zonal Juliaca, Intendencia Regional Arequipa, Superintendencia Nacional de Tributos Internos.

Del 21 de abril de 2014 al 30 de junio de 2015, como Inspector Tributario, en la Oficina Zonal Juliaca, Intendencia Regional de Arequipa, Superintendencia Nacional Adjunta Operativa.

A partir del 08 de junio del 2016 a la fecha laboro en la institución en la categoría de Especialista 1 en la Sección de Control de la Deuda y Cobranza de la Oficina Zonal Juliaca, Intendencia Regional Arequipa, Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.



1.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS:

Interventor de Programas Masivos:

- Inducir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones formales (Inscribirse
 en el RUC, solicitar autorización para la impresión de comprobantes de pago,
 presentar declaración jurada, llevar libros de acuerdo a las normas vigentes, entre
 otros.)
- Verificar la inscripción y/o actualización del Registro Único de Contribuyentes
 (RUC), según las normas vigentes.
- Verificar que las imprentas cumplan con los requisitos necesarios para ser incluidas en el padrón de Imprentas Autorizadas, de corresponder y según las normas vigentes.
- Verificar que los comprobantes de pago emitidos se encuentren correctamente registrados y/o declarados.
- Verificar e inducir a que los ingresos mensuales declarados por el contribuyente guarden proporción con los determinados durante las acciones de control.
- Verificar e inducir a que los contribuyentes cumplan con declarar correctamente a todos sus trabajadores.
- Verificar que los contribuyentes sustenten la posesión de sus bienes mediante los comprobantes de pago y/u otro documento previsto por las normas vigentes, que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
- Verificar que los almacenes utilizados por los contribuyentes estén correctamente declarados.
- Apoyar en la proyección de documentos para la emisión de sanciones,
 relacionadas con las infracciones detectadas durante la verificación de la emisión
 y/o entrega de comprobantes de pago, según las normas vigentes.



- Aplicar y/o ejecutar las sanciones, relacionadas con las infracciones detectadas durante la verificación de la emisión y/o entrega de comprobantes de pago, según las normas vigentes.
- Otras funciones asignadas por la jefatura y vinculadas exclusivamente a las acciones antes señaladas.

Inspector Tributario:

- Inducir a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales.
- Verificar mediante acciones de control, la inscripción o actualización de los contribuyentes en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), las declaraciones relacionadas con los ingresos, almacenes y establecimientos de los contribuyentes, así como la ejecución de operaciones económicas, con la finalidad de velar por el cumplimiento tributario.
- Aplicar las sanciones, relacionadas con las infracciones detectadas durante las acciones de control que ejecuten, según las normas vigentes.
- Efectuar el control de ingresos o arqueo de caja, valores, tomas de inventario físico y bienes así como tomar las declaraciones del deudor tributario, su representante o terceros.
- Verificar que los contribuyentes sustenten la posesión de sus bienes mediante los comprobantes de pago u otros documentos.
- Verificar la emisión o entrega de comprobantes de pago y demás documentos que acrediten operaciones económicas, por las compras o servicios que fueran prestados a los compradores o usuarios.



- Verificar el cumplimiento de requisitos para la inclusión o permanencia en el padrón de imprentas autorizadas.
- Verificar los parámetros o requisitos correspondientes a los sujetos comprendidos en el Nuevo Régimen Único Simplificado y del Régimen Especial del Impuesto a la Renta.
- Verificar la documentación de los contribuyentes con saldo en las cuentas de detracciones.
- Verificar el pago del impuesto a la renta de primera categoría en establecimientos alquilados.
- Acreditar el registro y declaración de las maquinas registradores y realizar el comiso de las mismas de corresponder.
- Apoyar en la proyección de documentos para la emisión de sanciones.
- Colocación de carteles utilizados por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones.
- Otras funciones que se le asigne.

Auxiliar Coactivo

De acuerdo al Artículo 114 del TUO del Código Tributario, para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
- b) Acreditar como mínimo el grado de Bachiller en las especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración;
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso;



- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral;
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- f) No tener vínculo de parentesco con el Ejecutor, hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad;
- g) Ser funcionario de la Administración Tributaria; y
- h) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

Según Resolución de Intendencia Nº 050-024-0000629-2017-SUNAT/6F0000 de fecha 21 de marzo de 2017.

De acuerdo al Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N°216-2004/SUNAT, El Auxiliar ejercerá sus funciones en la(s) dependencia(s) para la(s) cual(es) ha sido designado por la SUNAT.

El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor. Para tal efecto, ejerce las facultades señaladas en los numerales 6 y 7 del Artículo 116° del Código Tributario y las siguientes funciones:

- Tramitar, guardar o poner bajo custodia, según corresponda, los expedientes a su cargo.
- Elaborar los diferentes documentos necesarios para impulsar las diligencias que hubieran sido ordenadas por el Ejecutor.
- Realizar las diversas diligencias ordenadas por el Ejecutor.
- Emitir y suscribir las actas de embargo, informes y demás documentos que lo ameriten.



- Las demás funciones que le encomiende el Ejecutor.

Los Auxiliares Coactivos tienen como función colaborar con el Ejecutor Coactivo. Para tal efecto, podrán ejercer las funciones de:

- Disponer en el lugar que considere conveniente, luego de iniciado el Procedimiento de Cobranza Coactiva, la colocación de carteles, afiches u otros similares alusivos a las medidas cautelares que se hubieren adoptado, debiendo permanecer colocados durante el plazo en el que se aplique la medida cautelar, bajo responsabilidad del ejecutado.
- Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MOTIVO DEL ESTUDIO.

1.2.1. RESEÑA HISTORICA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658,



ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones,

facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer

dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

1.2.2. FINALIDAD

La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno

nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o

de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los

recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica;

asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y

combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.

También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del

cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico

internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las

actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de

los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.

Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así

como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia,

transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos

químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del

control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o

17

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
Repositorio Institucional

derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente

en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley.

Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el

cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las

funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en

general dentro del ámbito de su competencia.

(Establecido en el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la

SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y

modificatoria)

UBICACIÓN:

OFICINA PRINCIPAL:

AV. GARCILASO DE LA VEGA NRO. 1472 LIMA - LIMA - LIMA.

OFICINA ZONAL JULIACA:

JR. 7 DE JUNIO NRO. 575-579 – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO

18



1.2.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

[OEI.01]: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO

La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento le ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.

[OEI.02]: REDUCIR LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS

La SUNAT como parte del Estado, evitará trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT. Para estos efectos, se considera la acepción más amplia de costos.

IACIONAL DEL ALTIPLANO Repositorio Institucional

[OEI.03]: REDUCIR EL FRAUDE ADUANERO

La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin

de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando

con ello que compita en desventaja.

[OEI.04]: FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INTERNA

Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos, y

mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos

destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y

operativas.

[OEI.05]: FORTALECER LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de

prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad

de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y

recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los

trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

20



1.2.4. FUNCIONES

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Son funciones y atribuciones de la SUNAT:

- Administrar los tributos internos del Gobierno Nacional, así como los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias, aduaneras y otras de su competencia.
- Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los trámites correspondientes a los regímenes aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- Dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia.
- Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia conforme a Ley, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.
- Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.



- Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria o aduanera, de acuerdo con la Ley.
- Solicitar, y de ser el caso ejecutar, medidas destinadas a cautelar la percepción de los tributos que administra y disponer la suspensión de las mismas cuando corresponda, de acuerdo a Ley.
- Controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.
- Inspeccionar, fiscalizar y controlar las agencias de aduanas, despachadores
 oficiales, depósitos autorizados, almacenes fiscales, terminales de
 almacenamiento, consignatarios y medios de transporte utilizados en el tráfico
 internacional de personas, mercancías u otros.
- Prevenir, perseguir y denunciar al contrabando, la defraudación de rentas de aduanas, la defraudación tributaria yel tráfico ilícito de mercancías, así como aplicar medidas en resguardo del interés fiscal.
- Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- Resolver asuntos contenciosos y no contenciosos y, en este sentido, resolver en
 vía administrativa los recursos interpuestos por los contribuyentes o responsables;
 elevar los recursos de apelación y dar cumplimiento a las Resoluciones del
 Tribunal Fiscal, y en su caso a las del Poder Judicial.



- Sancionar a quienes contravengan las disposiciones legales y administrativas de carácter tributario y aduanero, con arreglo a Ley.
- Ejercer los actos y medidas de coerción necesarios para el cobro de deudas por los conceptos que administra. .
- Mantener en custodia las mercancías y bienes incautados, embargados o comisados, efectuando el remate de los mismos cuando ello proceda en el ejercicio de sus funciones.
- Adjudicar mercancías de acuerdo a Ley.
- Desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria y aduanera.
- Editar, reproducir y publicar oficialmente el Arancel Nacional de Aduanas actualizado, los tratados y convenios de carácter aduanero, así como las normas y procedimientos aduaneros para su utilización general.
- Determinar la correcta aplicación y recaudación de los tributos que administra y
 de otros cuya recaudación se le encargue, así como de los derechos que cobren
 por los servicios que prestan, de acuerdo a Ley.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras, coordinando con las entidades del sector público y privado que corresponda, las cuales deberán implementar los procesos armonizados que se establezcan
- Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los bienes controlados que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como en la elaboración de drogas ilícitas.
- Ejercer las demás funciones que le señale la Ley.



Sólo por Ley se pueden establecer funciones adicionales a la SUNAT.
 (Establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias)

1.2.5. TRIBUTOS QUE ADMINISTRA

Con el fin de lograr un sistema tributario eficiente, permanente y simple se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (Decreto Legislativo N° 771), vigente a partir del 1 de enero de 1994. La ley señala los tributos vigentes e indica quiénes son los acreedores tributarios: el Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades con fines específicos.

En aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, publicado el 12 de julio del 2002, se dispone la fusión por absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser el ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley Nº 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Los principales tributos que administra la SUNAT son los siguientes:



- Impuesto General a las Ventas: Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
- Impuesto a la Renta: Es aquél que se aplica a las rentas que provienen del capital,
 del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta: Es un régimen tributario dirigido a
 personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales
 domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de
 las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
- Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas, siempre que desarrollen actividades generadoras de rentas de tercera categoría (bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) y cumplan los requisitos y condiciones establecidas.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:
 Impuesto destinado a financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos: Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.



- Impuesto a las Transacciones Financieras: El Impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero.
 Creado por el D.Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.
- Impuesto Especial a la Minería: Creada mediante Ley Nº 29789 publicada el 28 de setiembre de 2011, es un impuesto que grava la utilidad operativa obtenida por los sujetos de la actividad minera proveniente de las ventas de los recursos minerales metálicos. Dicha ley establece que el impuesto será recaudado y administrado por la SUNAT.
- Casinos y Tragamonedas: Impuestos que gravan la explotación de casinos y máquinas tragamonedas.
- Derechos Arancelarios o Ad Valorem, son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.
- Derechos Específicos, son los derechos fijos aplicados a las mercancías de acuerdo a cantidades específicas dispuestas por el Gobierno.
- Aportaciones al ESSALUD y a la ONP: Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- Regalías Mineras: Se trata de un concepto no tributario que grava las ventas de minerales metálicos y no metálicos. El artículo 7º de la Ley 28258 - Ley de Regalías Mineras, autoriza a la SUNAT para que realice, todas las funciones asociadas al pago de la regalía minera. Se modificó mediante la Ley Nº 29788 publicada el 28 de setiembre de 2011.



• Gravamen Especial a la Minería: Creado mediante la Ley N° 29790, publicada el 28 de setiembre de 2011, está conformado por los pagos provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables y que aplica a los sujetos de la actividad minera que hayan suscrito convenios con el Estado. El gravamen resulta de aplicar sobre la utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera, la tasa efectiva correspondiente según lo señalado en la norma. Dicha ley, faculta a la SUNAT a ejercer todas las funciones asociadas al pago del Gravamen.

1.2.6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT A NIVEL NACIONAL

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo al artículo 5 del ROF, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

Consejo Directivo

Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO ESTRATÉGICO DE LA ALTA DIRECCIÓN

ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional



ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

Procuraduría Pública

Oficina de Gestión y Soporte

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL

Secretaría Institucional

Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional

División de Comunicaciones

División de Imagen Institucional

Gerencia de Administración Documentaria y Archivo

División de Administración Documentaria

División de Archivo Central

Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios

Oficina de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción

Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos

Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión

División de Planeamiento

División de Evaluación y Seguimiento

Gerencia de Estudios Económicos

División de Estudios Económicos



División de Estadísticas

Gerencia de Organización y Procesos

Instituto Aduanero y Tributario

Gerencia de Formación y Capacitación

División de Formación

División de Capacitación

Gerencia de Investigación Académica y Aplicada

Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera

Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos

Intendencia Nacional de Sistemas de Información

Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas

División de Gestión de Proyectos de Sistemas

División de Gestión de Procesos de Sistemas

Gerencia de Desarrollo de Sistemas

División de Desarrollo de Sistemas Tributarios

División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros

División de Desarrollo de Sistemas Administrativos

División de Desarrollo de Sistemas Analíticos

Gerencia de Calidad de Sistemas

División de Control de Calidad

División de Aseguramiento de Calidad

Gerencia de Arquitectura

División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones



División de Arquitectura Tecnológica

Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios

División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica

División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

División de Atención a Usuarios

Oficina de Seguridad Informática

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados

Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados

Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados

Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos

Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria

Gerencia de Análisis de Información y Riesgos

División de Información y Análisis

División de Riesgos

División de Análisis de Casos Especiales

Gerencia de Estrategias

Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales



Intendencia Nacional de Gestión de Procesos

Oficina de Control de Gestión e Información

Oficina de Contabilidad de Ingresos

Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social

Gerencia Normativa de Procesos

División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda

División Normativa de Fiscalización

División Normativa de Servicios

Gerencia de Orientación y Servicios

División de Canales Centralizados

División de Gestión de Orientación

División de Procesos de Servicios

Gerencia de Programación y Fiscalización

División de Selección y Programación

División de Procesos de Fiscalización

Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda

División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda

División de Procesos de Recuperación de la Deuda

Intendencia Nacional Jurídico Tributaria

Gerencia de Normas Tributarias

Gerencia de Dictámenes Tributarios

División Procesal

Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales



División de Programación Operativa

Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia

Gerencia de Fiscalización I

División de Auditoría I

División de Auditoría II

Gerencia de Fiscalización II

División de Auditoría I

División de Auditoría II

División de Auditoría III

Gerencia de Reclamaciones

División de Reclamaciones I

División de Reclamaciones II

División de Reclamaciones III

Gerencia de Control de Deuda y Cobranza

División de Control de Deuda

División de Cobranza

División de Servicios al Contribuyente

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera

Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera

Oficina Técnica de Calidad



Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros

División de Procesos de Ingreso

División de Procesos de Salida y Tránsito

División de Procesos de Regímenes Especiales

División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros

Gerencia de Técnica Aduanera

División de Tratados Aduaneros Internacionales

División de Clasificación Arancelaria

División de Valoración

Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control

División de Procesos de Control

División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

Intendencia Nacional Jurídico Aduanera

Gerencia de Normas Aduaneras

Gerencia de Dictámenes Aduaneros

Intendencia Nacional de Control Aduanero

Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras

División de Gestión de Riesgos Aduaneros

División de Inteligencia Aduanera

Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales

División de Coordinación de Control Aduanero

División de Acciones Inmediatas y Masivas

Sección de Acciones Inmediatas



Sección de Acciones Masivas

División de Control Especializado

Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera

División de Fiscalización Posterior

División de Controversias

División de Recaudación Aduanera

Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios

División de Operador Económico Autorizado

División de Autorización de Operadores

División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficina de Seguridad y Defensa Nacional

Oficina de Gestión y Mejora

Intendencia Nacional de Administración

Gerencia Administrativa

División de Programación y Gestión

División de Contrataciones

División de Ejecución Contractual

Gerencia de Infraestructura y Servicios

División de Infraestructura y Mantenimiento



División de Gestión de Servicios

Gerencia de Almacenes

División de Almacenes

División de Disposición de Bienes y Mercancías

División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario

Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio

Gerencia Financiera

División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal

División de Contabilidad Financiera

División de Tesorería

Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial

División de Gestión Patrimonial y Seguros

División de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Intendencia Nacional de Recursos Humanos

Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos

Gerencia de Gestión del Empleo

División de Incorporación y Administración de Personal

División de Compensaciones

División de Gestión del Control Disciplinario

Gerencia de Desarrollo de Personas

División de Formación y Desarrollo

División de Gestión del Talento

Gerencia de Relaciones Humanas



División de Clima Laboral y Comunicación Interna

División de Bienestar Social

Gerencia de Asuntos Laborales

División de Seguridad y Salud en el Trabajo

División de Relaciones Laborales

Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna

Gerencia Jurídico Administrativa

Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

Intendencia Lima

Gerencia de Control de la Deuda

División de Control de la Deuda I

Sección de Liquidación de Saldos Deudores y Gestión de Adeudos

Sección de Financiamiento de Deuda

División de Control de la Deuda II

Sección de No Contenciosos Vinculados a la Determinación de la Deuda

Sección de No Contenciosos No Vinculados a la Determinación de la Deuda y Otros

Procedimientos

Gerencia de Reclamaciones

División de Admisibilidad, Programación, Apelaciones y Transparencia



División de Reclamaciones I

División de Reclamaciones II

Gerencia del Control del Cumplimiento

División de Programación de Control e Inducción

División de Control Masivo

Sección Control Masivo I

Sección Control Masivo II

Sección Control Masivo III

Sección Control Masivo IV

División de Acciones Inductivas

Sección de Acciones Inductivas Presenciales

Sección de Acciones Inductivas No Presenciales

Gerencia de Fiscalización

División de Programación

División de Asuntos No Contenciosos

División de Fiscalización de Principales Contribuyentes

División de Fiscalización de Medianos Contribuyentes

División de Fiscalización de Pequeños Contribuyentes

División de Fiscalización de Personas Naturales

Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad

División de Selección y Programación de Operaciones

División de Control de Transporte

Sección Puestos de Control

Sección Control Urbano y Acreditaciones

División de Control de Operaciones



Sección Control Operaciones I

Sección Control Operaciones II

Gerencia de Cobranza

División de Selección y Programación de Cobranza

División de Cobranza de Oficina y Soporte

Sección de Cobranza de Oficina y Soporte I

Sección de Cobranza de Oficina y Soporte II

División de Cobranza de Campo

Sección de Cobranza de Campo I

Sección de Cobranza de Campo II

Oficina de Control de Gestión

Oficina de Notificaciones

Gerencia de Servicios al Contribuyente

División de Servicios al Contribuyente I

División de Servicios al Contribuyente II

Sección de Servicios al Contribuyente

Intendencias Regionales (Tipo 1)

División de Control de la Deuda y Cobranza

División de Reclamaciones

División de Auditoría

División de Servicios al Contribuyente

Oficinas Zonales

Sección de Control de la Deuda y Cobranza

Sección de Auditoría



Sección de Servicios al Contribuyente

Intendencias Regionales (Tipo 2)

División de Control de la Deuda y Cobranza

División de Auditoría

División de Servicios al Contribuyente y Reclamaciones

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

Intendencias de Aduanas (Tipo 1)

Oficina de Control de Gestión

División de Técnica Aduanera (Tipo 1)

División de Técnica Aduanera (Tipo 2)

Sección de Técnica Aduanera

División de Recaudación y Contabilidad

División de Controversias

División de Control Operativo (Tipo 1)

División de Control Operativo (Tipo 2)

Sección de Acciones Operativas

Sección de Atención Fronteriza

Intendencias de Aduanas (Tipo 2)

División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad



División de Control Operativo

Intendencia de Aduana de Tacna

Oficina de Control de Gestión

División de Técnica Aduanera

Sección de Manifiestos

Sección de Regímenes Definitivos

Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales

División de Recaudación y Contabilidad

División de Controversias

División de Control Operativo

Sección Aduanera de Arica

Sección de Acciones Operativas

División de Atención Fronteriza

Intendencia de Aduana Marítima del Callao

Oficina de Control de Gestión

Oficina de Atención a Usuarios

Gerencia de Regímenes Aduaneros

División de Importaciones

Sección Despacho de Importaciones

Sección de Conclusión de Despacho

Sección de Procedimientos No Contenciosos

División de Regímenes de Perfeccionamiento y Temporales

División de Regímenes de Depósito y Tránsito



Gerencia de Riesgo y Control

División de Manifiestos

División de Exportaciones

División de Control Operativo

Sección de Acciones Operativas

Sección de Monitoreo y Control Electrónico

División de Gestión de Riesgo Operativo

Gerencia de Controversias y Procesos Técnicos

División de Controversias

División de Recaudación y Contabilidad

Sección de Recaudación

Sección de Contabilidad Aduanera

División de Laboratorio Central

Intendencia de Aduana Aérea y Postal

Oficina de Atención a Usuarios

Oficina de Control de Gestión

Gerencia de Regímenes Aduaneros

División de Importaciones

Sección de Despacho de Importaciones

Sección de Despacho Simplificado

División de Exportaciones

División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Temporales y de Perfeccionamiento

División de Controversias

Gerencia de Riesgo y Control



División de Manifiestos

División de Recaudación y Contabilidad

Sección de Recaudación

Sección de Contabilidad

División de Gestión de Riesgo Operativo

División de Control Operativo

Sección de Acciones Operativas

Sección de Monitoreo y Control Electrónico

Gerencia de Otros Regímenes

División de Envíos Postales

División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales

División de Equipajes

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DESCONCENTRADAS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Gerencia de Soporte Administrativo

Oficinas de Soporte Administrativo

Secciones de Soporte Administrativo

Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna

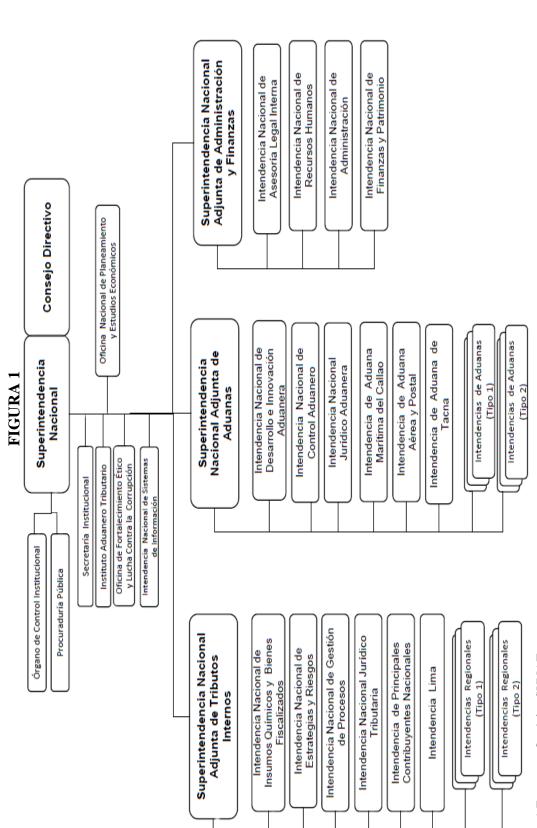


Figura 1:Estructura Orgánica SUNAT



1.2.7. MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS DE LA SUNAT

MISIÓN

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo.

VISIÓN

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región.

- Exitosa, porque lograremos resultados similares a los de las administraciones de los países desarrollados.
- Moderna, porque incorporaremos en nuestros procesos las tecnologías más avanzadas y utilizaremos los enfoques modernos de gestión de riesgo y fomento del cumplimiento voluntario para enfrentar con éxito los desafíos.
- Respetada por:
- El Estado: por mantener niveles bajos de evasión y de fraude en la tributación interna y el comercio exterior, y contribuir a financiar los programas sociales y el desarrollo del país.
- Los contribuyentes y usuarios de comercio exterior: porque aquellos que son cumplidores se sienten respetados; reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones y tienen confianza en la capacidad de la institución de detectar y tratar los incumplimientos.

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
Repositorio Institucional

Sus trabajadores: porque laboran en una institución con mística, modelo dentro del estado; orgullosos de pertenecer a la organización y comprometida con su misión.

• Sus trabajadores potenciales: porque es una institución atractiva para trabajar, que compite de igual a igual con las instituciones más atractivas del Estado y con las más respetadas empresas por los mejores egresados de las más prestigiosas instituciones educativas; y es capaz de atraer gente con experiencia que se destaque en el sector público o el privado.

• Otras administraciones: porque la consultan y la toman como referente.

PRINCIPIOS

• Autonomía

La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos, preservando su independencia y estabilidad institucional.

Honestidad

La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.



Compromiso

Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.

• Profesionalismo

El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

Vocación de Servicio

La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior, ciudadanos, así como



de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

• Trabajo en Equipo

Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

Flexibilidad

Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.



CAPÍTULO II

EXPOSICIÓN ANALÍTICA DEL INFORME PROFESIONAL

2.1. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA Y PROBLEMÁTICA

La SUNAT acorde con los objetivos estratégicos planteados desarrolla mecanismos y estrategias que mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y aduaneras; minimicen los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; y desarrolle una gestión orientada a la optimización de procesos y mejora de la productividad.

Ello se materializa en la ejecución de medidas para la recuperación de tributos, en ese sentido es importante analizar la recuperación de los tributos que administra.

Tabla 1: *Ingresos recaudados por SUNAT – Tributos Internos según departamento 2019*

DEPARTAMENTO	INGRESO TRIBUTARIO (MILLONES DE SOLES)	PORCENTAJE
Lima	86,300.9	87.79%
Arequipa	2,531.3	2.58%
La Libertad	1,844.3	1.88%
Piura	1,318.7	1.34%
Ica	883.2	0.90%
Cusco	841.5	0.86%
Ucayali	664.2	0.68%
Lambayeque	601.0	0.61%
Junín	558.6	0.57%
Ancash	472.8	0.48%
Cajamarca	348.6	0.35%
Puno	316.3	0.32%
Loreto	301.3	0.31%
San Martín	238.8	0.24%



TOTAL	98,302.40	100%
Huancavelica	40.6	0.04%
Amazonas	49.3	0.05%
Tumbes	77.3	0.08%
Madre de Dios	85.0	0.09%
Pasco	97.4	0.10%
Apurímac	113.0	0.11%
Huánuco	131.7	0.13%
Moquegua	137.3	0.14%
Ayacucho	143.4	0.15%
Tacna	206.1	0.21%

Fuente: elaboración propia

. ,

En la tabla 1 se observa que el departamento que tiene mayor participación en la recaudación nacional de tributos internos es Lima con el 87,79% de la recaudación total a nivel nacional, el departamento de Puno tiene una participación del 0.32% respecto la recaudación nacional, y el departamento que tiene menor porcentaje de participación en la recaudación nacional es el departamento de Huancavelica con el 0.04%.

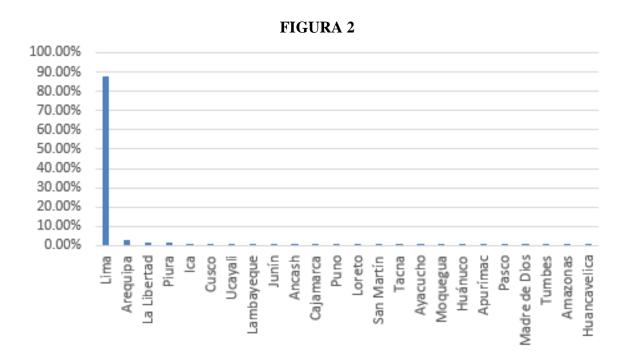


Figura 2:Porcentaje de ingresos recaudados por SUNAT tributos internos según Departamento 2019



2.2 PROBLEMA OBJETO DE ESTUDIO

¿Cuál es la recuperación de Órdenes de Pago, en la región de Puno, periodos 2019-01 a 2019-12?

Problemas específicos:

¿Cuál de los tributos tiene mayor recuperación de Ordenes de Pago, en la región de Puno, periodos 2019-01 a 2019-12?

¿Cuáles son las principales provincias que tienen mayor recuperación de Ordenes de Pago en la región de Puno, periodos 2019-01 a 2019-12?

¿Cuáles son las principales medidas de recuperación de OP utilizadas en la Región de Puno, periodos 2019-01 a 2019-12?

2.3 OBJETIVOS DEL INFORME

OBJETIVO GENERAL:

Analizar la recuperación de Órdenes de Pago, periodos tributarios 2019-01 a 2019-12.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar los principales tributos que influyen en la recuperación de Órdenes de Pagó en la región de Puno
- Identificar las principales provincias que influyen en la recuperación de Órdenes de Pagó en la región de Puno



- Sintetizar en cuadros y gráficos las medidas de recuperación que afectan la recuperación de los tributos.

2.4 ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL

2.4.1 ANTECEDENTES

Adrianzén & Mego (2020) en su tesis "La evasión de impuestos IGV y RENTA y su incidencia en la recaudación tributaria para SUNAT, de la asociación coordinadora de empresarios de Gamarra, La Victoria 2017" analizo los motivos que dan origen al incumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes y la percepción que se tiene a cerca del manejo de la Administración tributaria, se ha recolectado información mediante 268 cuestionarios realizados a comerciantes del Emporio Comercial de Gamarra, concluyendo que la evasión de impuestos IGV y Renta incide en la recaudación de la Administración, esto debido al alto nivel de informalidad que existe en los comerciantes de Gamarra, además del desconocimiento de las normas tributarias, la desconfianza que existe hacia la administración tributaria y la falta de cumplimiento en las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

Arbieto (2019) en su tesis "La facturación electrónica y su incidencia tributaria en el IGV e impuesto a la Renta de DALSE S.A, Miraflores 2018" analizo la normativa referente a los Comprobantes Electrónicos y el impacto que un error de forma tiene en los Impuestos IGV e Impuesto a la Renta de la Empresa Dalse S.A, resaltando el efecto que tienen la rigidez de las normas sobre la materia, se ha recolectado la información mediante encuestas realizadas al personal de la Empresa Dalse S.A,

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
Repositorio Institucional

concluyo que la facturación electrónica incide de forma muy relevante en la

determinación de los impuestos y por consiguiente en la liquidez de la empresa lo

cual se puede analizar a través de las ratios de liquidez; y que las inconsistencias en

la facturación electrónica tienen impacto directo en la determinación del IGV e

Impuesto a la Renta.

Aldana & Paucar (2014) en su tesis "Análisis de estrategias tributarias aplicadas

para la recaudación de tributos en la Intendencia Regional - Junín" analiza las

estrategias que aplica la administración tributaria encargada bajo su propio criterio

con el objetivo de mejorar la recaudación tributaria de la región Junín basándose en

el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los

ciudadanos, para ello analizo las estrategias masivas, estrategias de fiscalización y

acciones masivas, obteniendo como resultados que la aplicación de estrategias

tributarias de la Intendencia Regional de Junín influye positivamente a una mejora

en la recaudación tributaria.

2.4.2 MARCO CONCEPTUAL

CODIGO TRIBUTARIO

Conjunto de las disposiciones y normas encargadas de regular la materia tributaria

en general que rige en el país

DEUDOR TRIBUTARIO

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria

como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE

52

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
Repositorio Institucional

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho

generador de la obligación tributaria.

RESPONSABLE

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la

obligación atribuida a éste.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene

por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible

coactivamente.

IMPUESTO

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor

del contribuyente por parte del Estado.

CONTRIBUCIÓN

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de

la realización de obras públicas o de actividades estatales.

TASA

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por

el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Las Tasas, entre otras, pueden ser: Arbitrios, Derechos y Licencias.

ORDEN DE PAGO

53



Es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación.

COBRANZA COACTIVA

Es la facultad de la administración tributaria, se ejerce a través del ejecutor coactivo, quien actuara en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los auxiliares coactivos.

2.5 MÉTODO PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos en el presente informe de experiencia profesional referido al ANÁLISIS DE LA RECUPERACIÓN DE ÓRDENES DE PAGO, EN LA REGION DE PUNO, PERIODOS 2019-01 A 2019-12; se usó el método analítico – sintético y las técnicas y herramientas de la estadística descriptiva, plasmados los resultados en cuadros y gráficos que explican la recuperación de tributos.

MÉTODO

De acuerdo a las características propias del presente informe se usó el método analítico – sintético. El Método Analítico se aplicó en el tratamiento de los elementos referidos a cada tipo recuperación de tributo. El Método Sintético se aplicó en la integración y consolidación de los datos, presentando estos resultados en cuadros y gráficos.



TÉCNICAS Y MATERIALES

El Análisis documental que permitió la captación de la información de la Administración, así como Leyes y Resoluciones de Superintendencia. Información base para presentar los consolidados de la de recuperación de Ordenes de Pago.

MATERIALES

En el desarrollo de este informe se usaron estadísticas de la Administración, Resoluciones y demás documentos normativos, entre los que destacan:

- TUO del Código Tributario aprobado por D.S. Nº 133-2013-EF y modificatorias
- Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT
- Plan Estratégico Institucional 2018-2024

2.6 PROCESO DE RECUPERACIÓN DE LA DEUDA

2.6.1. EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo al Artículo 3 del TUO Código Tributario la obligación Tributaria es exigible:

- Cuando es determinado por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación tributaria.

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 306-2018/SUNAT se establece el cronograma para el cumplimiento de obligaciones tributarias correspondientes al año 2019.



FIGURA 3
Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2019

	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC										
PERÍODO TRIBUTARIO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	BUENOS CONTRIBUYENTES Y UESP
		•	-		•		Ů	,			0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
Ene-19	14	15	18	18	19	19	20	20	21	21	22
	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb	Feb
Feb-19	14	15	18	18	19	19	20	20	21	21	22
	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar	Mar
Mar-19	12	15	16	16	17	17	22	22	23	23	24
	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
Abr-19	15	16	17	17	20	20	21	21	22	22	23
AUI 19	May	May	May	May	May	May	May	May	May	May	May
May-19	19	20	21	21	24	24	25	25	26	26	26
ligh-19	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun	Jun
Jun-19	12	15	16	16	17	17	18	18	19	19	22
Juli-19	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul	Jul
Jul-19	14	15	16	16	19	19	20	20	21	21	22
201-13	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
Ago-19	13	16	17	17	18	18	19	19	20	20	23
Ag0-19	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set	Set
Set-19	15	16	17	17	18	18	21	21	22	22	23
561-19	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	Oct	0ct	0ct	Oct
Oct-19	15	18	19	19	20	20	21	21	22	22	25
0(19	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov	Nov
Nov-19	13	16	17	17	18	18	19	19	20	20	23
MOA-TA	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic	Dic
Dic-19	15	16	17	17	20	20	21	21	22	22	23
DIC-19	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene	Ene

Nota: Incluye Principales, Medianos y Pequeños Contribuyentes UESP: Unidades Ejecutoras del Sector Público Nacional

Figura 3:Cronograma de obligaciones mensuales ejercicio 2019

2.6.2. EMISIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

De acuerdo al Artículo 78 del TUO del Código tributario, La Orden de Pago es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación, en los casos siguientes:

- 1. Por tributos autoliquidados por el deudor tributario.
- 2. Por anticipos o pagos a cuenta, exigidos de acuerdo a ley.
- 3. Por tributos derivados de errores materiales de redacción o de cálculo en las declaraciones, comunicaciones o documentos de pago. Para determinar el monto de la Orden de Pago, la Administración Tributaria considerará la base imponible del período,

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ALTIPLANO
Repositorio Institucional

los saldos a favor o créditos declarados en períodos anteriores y los pagos a cuenta

realizados en estos últimos.

Para efectos de este numeral, también se considera el error originado por el deudor

tributario al consignar una tasa inexistente.

4. Tratándose de deudores tributarios que no declararon ni determinaron su obligación o

que habiendo declarado no efectuaron la determinación de la misma, por uno o más

períodos tributarios, previo requerimiento para que realicen la declaración y

determinación omitidas y abonen los tributos correspondientes, dentro de un término de

tres (3) días hábiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo siguiente, sin

perjuicio que la Administración Tributaria pueda optar por practicarles una determinación

de oficio.

5. Cuando la Administración Tributaria realice una verificación de los libros y registros

contables del deudor tributario y encuentre tributos no pagados.

Requisitos de las Órdenes de Pago:

- El deudor tributario.

- El tributo y el período al que corresponda.

- La base imponible.

- La tasa.

- La cuantía del tributo y sus intereses.

- Los fundamentos y disposiciones que la amparen.

57



FIGURA 4

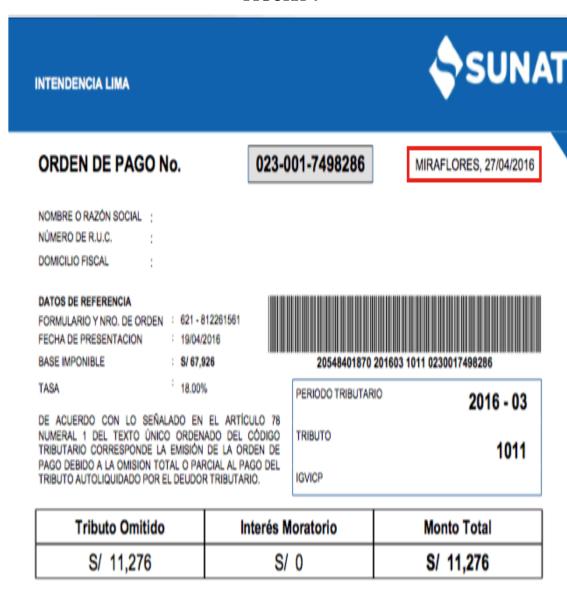


Figura 4: Modelo de OP emitida

2.6.3 FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

De acuerdo al Artículo 27 del TUO del Código Tributario la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

1) Pago.

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional, se podrá utilizar los siguientes medios:



- Dinero en efectivo;
- Cheques;
- Notas de Crédito Negociables;
- Débito en cuenta corriente o de ahorros;
- Tarjeta de crédito; y,
- Otros medios que la Administración Tributaria apruebe

2) Compensación.

La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley.
- Compensación de oficio por la Administración Tributaria.
- Compensación a solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que ésta señale.

3) Condonación.

La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley.

4) Consolidación.

La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo.



- Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- Otros que se establezcan por leyes especiales.

2.6.4 PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA

El procedimiento de cobranza coactiva es iniciado por el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva que contiene un mandato de cancelación dentro de 7 días hábiles bajo apercibiendo de dictarse medidas cautelares

FIGURA 5

INTENDENCIA LIMA

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

023-006-3335119

MIRAFLORES, 02/05/2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NÚMERO DE R.U.C.

DOMICILIO FISCAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 023-006-3335119

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha Usted no ha cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada que es materia de la presente resolución, en consecuencia; se le notifica el INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con cancelar la misma, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 29/04/2016, asciende a la suma de:

	Total deuda exigible:	S/ 14,676.00 CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES***********************************
ı		SOLES

Deberá cumplir con el pago de la suma indicada más los intereses diarios que devenguen, hasta la fecha de cancelación total de la misma, bajo apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada, si estas ya hubieran sido dictadas.

Nº	Orden de pago o resolución	Cód. Trib.	Descrip. de Tributo	Período - Semana	Monto del tributo o multa	Interés capitalizado	Interés moratorio	Deuda Total	Fecha de notificación
1	023-001-7498285	3031	RTA3CP	2016-03 0	S/ 3,342.00	\$/ 0.00	S/ 13.00	\$/3,355.00	28/04/2016
2	023-001-7498286	1011	IGVICP	2016-03 0	S/ 11,276.00	S/ 0.00	S/ 45.00	S/ 11,321.00	28/04/2016

Figura 5: Modelo de REC emitida



2.6.5 MEDIDAS CAUTELARES GENERICAS

- Intervención en recaudación, en información o en administración de bienes.
- Deposito con extracción o sin extracción de bienes.
- En forma de inscripción debiendo anotarse en el registro público u otro registro según corresponda.
- En forma de retención, en cuyo caso recae sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos y otros

2.7 CANTIDAD MENSUAL DE EMISIÓN DE ORDENES DE PAGO

Tabla 2:Cantidad de OPs emitidas periodo 2019-01 a 2019-12

Periodo		
Tributario	Cantidad de Ops	Monto emitido
2019-01	2605	S/ 5,816,796.00
2019-02	2711	S/ 5,840,808.00
2019-03	2922	S/ 5,551,693.00
2019-04	3063	S/ 5,227,187.00
2019-05	2719	S/ 4,328,165.00
2019-06	3159	S/ 5,427,775.00
2019-07	3364	S/ 4,949,578.00
2019-08	3994	S/ 5,234,038.00
2019-09	3905	S/4,789,589.00
2019-10	4086	S/4,882,461.00
2019-11	3861	S/ 5,018,167.00
2019-12	4911	S/ 9,432,942.00
Total	41300	S/ 66,499,199.00

Fuente: elaboración propia

Como se puede observar en la Tabla 2 por el periodo tributario que se emitió mayor cantidad de OPs es por 2019-12 con un total de 4911 OPs equivalentes a S/9,432,942.00, por el periodo tributario que se ha emitido menor cantidad de OPs es por 2019-01 con un total de 2605 OPs emitidas equivalentes a S/5,816,796.00.



FIGURA 6

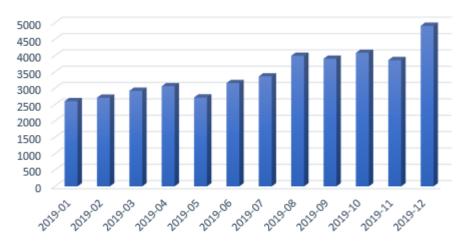


Figura 6: Cantidad de OP emitidas periodos 2019-01 a 2019-12

2.8 EMISIÓN DE ORDENES DE PAGO POR TRIBUTO



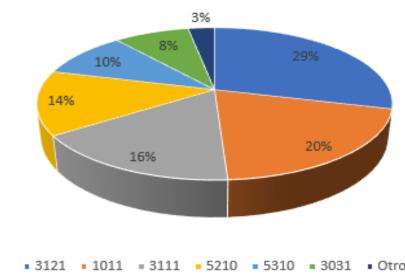


Figura 7: Porcentaje de OPs emitidas (cantidad) por tributo periodos 2019-01 a 2019-12

De acuerdo a la figura 7 durante los periodos 2019-01 a 2019-12 se observa que los tributos que tuvieron mayor cantidad de emisión de OPs son 3121(REMYPE) con el 29% del total de OPs emitidos, seguido de 1011 (Impuesto General a las Ventas) con el 20% del total de OPs emitidos y 3111 (Regimen Especial a la Renta) con el 16% del total de OPs emitidos.



FIGURA 8

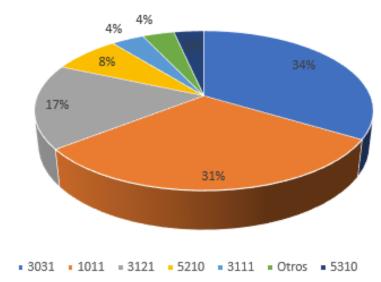


Figura 8: Porcentaje de OPs emitidas (monto) por tributo periodos 2019-01 a 2019-12

Según la figura 8 durante los periodos 2019-01 a 2019-12 se observa que los tributos que tuvieron mayor monto emitido de OPs son 3031 (Regimen General) con el 34% del monto total de OPs emitidas, seguido de 1011 (Impuesto General a las Ventas) con el 31% del monto total de OPs emitidas y 3121 (Regimen Mype t5ributario) con el 17% del monto total de OPs emitidas.

2.9 EMISIÓN DE ORDENES DE PAGO POR PROVINCIA

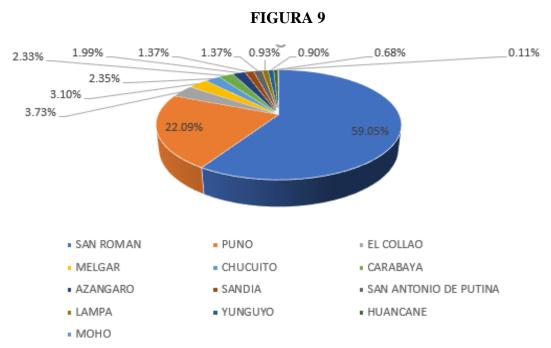


Figura 9: Porcentaje de OPs emitidas (cantidad) por provincia periodos 2019-01 a 2019-12



En la figura 9 se observa que durante los periodos 2019-01 a 2019-12 que las provincias que tuvieron mayor cantidad de emisión de OPs son: San Román con el 59.05% del total de OPs emitidos, seguido de Puno con 22.09% del total de OPs emitidos y el Collao 3.73% del total de OPs emitidos. La provincia que tiene menor participación es Moho con el 0.11% del total de la cantidad de OPs emitidos.

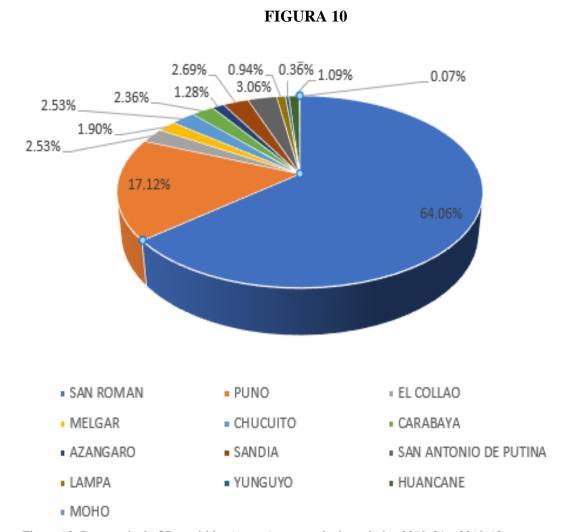


Figura 10: Porcentaje de OPs emitidas (monto) por provincia periodos 2019-01 a 2019-12

En la figura 10 durante los periodos 2019-01 a 2019-12 se observa que las provincias que tuvieron mayor monto de emisión de OPs son: San Román con el 64.06% del total de

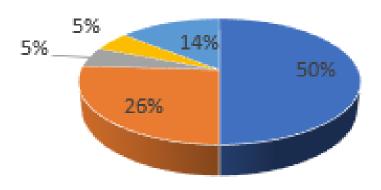


monto emitido, seguido de Puno con 17.12% del total de monto emitido y San Antonio de Putina 3.06% del total de monto emitido.

En nuestra región la mayor parte de la población provincial se concentra en la ciudad de Juliaca, esta ciudad se ha convertido en un emporio comercial, financiero e industrial del sur del Perú.

2.10 EMISIÓN DE EMBARGOS





- Intervención en Información
- Retención Bancaria por Medios Electrónicos
- Retención a Terceros
- Retención a Proveedores del Estado
- OTROS

Figura 11: Porcentaje de embargos emitidos 2019

Según la figura 11 durante el 2019 se observa que los embargos que en mayor porcentaje se emitieron fueron: Intervención en Información con el 50% del total de embargos emitidos por los contribuyentes gestionados, Retenciones Bancarias por Medios



Electrónicos con el 26% del total de embargos emitidos por los contribuyentes gestionados y Retención a terceros con 14% del total de embargos emitidos por los contribuyentes gestionados.

2.11 RECUPERACIÓN DE OP POR PERIODO

Teniendo en cuenta el monto total emitido y el monto recuperado se advierte que en la región de Puno se tiene un 88% de recuperación por Órdenes de Pago emitidas por los periodos 2019-01al 2019-12

Tabla 3: *Monto recuperado de OPs emitidas periodo 2019-01 a 2019-12*

Periodo Tributario	Monto
2019-01	S/ 5,320,530.00
2019-02	S/ 5,370,474.00
2019-03	S/ 5,082,779.00
2019-04	S/ 4,969,164.00
2019-05	S/ 4,061,564.00
2019-06	S/ 5,162,476.00
2019-07	S/ 4,743,499.00
2019-08	S/ 5,003,606.00
2019-09	S/ 4,479,514.00
2019-10	S/ 4,627,602.00
2019-11	S/ 4,057,903.00
2019-12	S/ 6,177,533.00
Total	S/ 59,056,644.00

Fuente: elaboración propia

En la Tabla 3 se observa que por el periodo 2019-12 se presentó mayor monto recaudado, ello se explica debido a que en ese periodo se presentó el mayor monto emitido.

El periodo tributario donde se presento menor monto de recaudación por Ordenes de Pago es 2019-11.



FIGURA 12

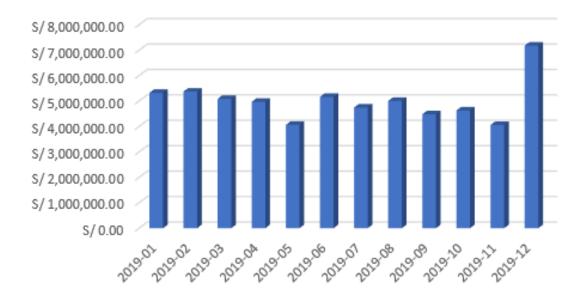


Figura 12: Monto recuperado de OPs emitidas periodo 2019-01 a 2019-12

2.12 RECUPERACIÓN DE OP POR TRIBUTO



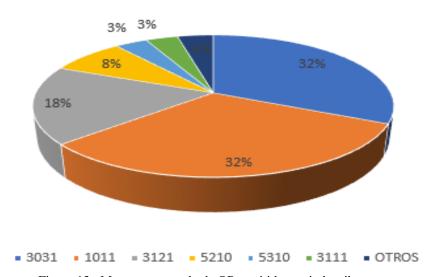


Figura 13: Monto recuperado de OPs emitidas periodo tributo

En la figura 13 se observa que durante los periodos 2019-01 a 2019-12 los tributos que tuvieron mayor monto de recuperación son: 3031 (Regimen General) y 1011 (Impuesto



General a las Ventas) con 32% cada uno, seguido de 3121 (Regimen Mype Tributario) con el 18%.

2.13 RECUPERACIÓN DE OP POR PROVINCIA

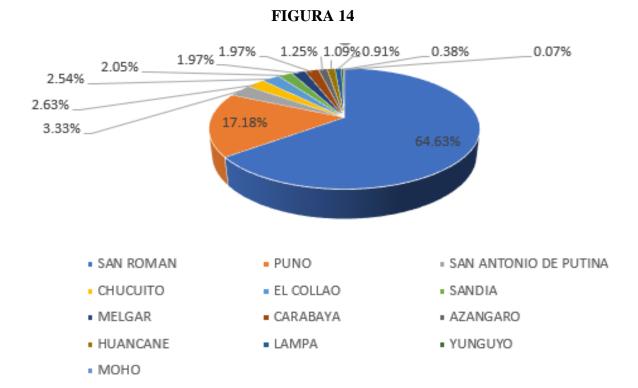


Figura 14: Monto recuperado de OPs emitidas periodo provincia

En la figura 13 se observa que durante los periodos 2019-01 a 2019-12 las provincias que tuvieron mayor monto de recuperación por Órdenes de Pago fueron: San Román con 64,63, Puno con 17,18 y San Antonio de Putina 3,33%.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- En la región de Puno se tuvo un 88% de recuperación por Ordenes de Pago emitidos por los periodos 2019-01 a 2019-12
- Los principales tributos que tuvieron mayor recuperación de Ordenes de Pago respecto a la recuperación total fueron: tributo 3031 (tercera categoría cuenta propia) representando el 32% de la recuperación total; tributo 1011 (Impuesto General a las Ventas) representando el 32% de la recuperación total y tributo 3121 (Régimen Mype tributario) representando el 18% de la recuperación total.
- Las principales provincias que tuvieron mayor recuperación de Ordenes de Pago respecto a la recuperación total fueron: San Román con el 64.63% de la recuperación total, Puno con el 17.18% de la recuperación total y San Antonio de Putina con el 3.33% de la recuperación total.
- Las principales medidas de recuperación de Ordenes de Pago utilizadas para los periodos 2019-01 a 2019-12 fueron: Intervención en Información con el 50% de la totalidad de medidas realizadas, seguido de Retenciones Bancarias Electrónicas con el 26% del total de medidas realizadas y retenciones a terceros con el 14% del total de medidas realizadas.
- El periodo tributario donde se ha tenido mayor cantidad de emisión (cantidad y monto) de Ordenes de Pago es diciembre del 2019 (2019-12)



Recomendaciones

- Programar charlas y/o capacitaciones acerca de la importancia de tributar dentro de los plazos establecidos.
- Intensificar la difusión de los canales virtuales de pago.
- Mejorar la difusión en las redes sociales de las facilidades de pago de los tributos.



BIBLIOGRAFÍA

- Adrianzén, R., & Mego, E. R. (2020). La evasión de impuestos IGV y Renta y su incidencia en la recaudación tributaria para SUNAT, de la asociación Coordinadora de Empresarios de Gamarra, La Victoria 2017 (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de https://hdl.handle.net/11537/26364
- Arbieto, R. E. (2019). La facturación electrónica y su incidencia tributaria en el IGV e impuesto a la renta de Dalse S.A, Miraflores 2018 (Tesis de licenciatura).
 Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de http://hdl.handle.net/11537/23354
- Aldana, S., & Paucar, E.(2014). Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la Intendencia Regional Junín (Tesis de Licenciatura). Repositorio de la Universidad Nacional del Centro del Peru. Recuperado de https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/3319/Aldana%20Gomez-Paucar%20Tovar.pdf?sequence=1
- Código Tributario aprobado por D.S. Nº 133-2013-EF y modificatorias
- Diario Peruano: Ley Nº 24829, Ley de la Creación de la Superintendencia
 Nacional de Administración Tributaria SUNAT. (Publicada 1988).
- Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT; Reglamento de procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT
- Resolución de Superintendencia N° 189 2017/SUNAT; Aprueba el Plan
 Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018 2020
- Resolución de Superintendencia N° 072 2019/SUNAT; Aprueban la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2022



- Resolución de Superintendencia N° 059 2021/SUNAT; Aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2024
- Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias
- https://www.sunat.gob.pe/